



Versión Pública

UT-SIP-004-2026

Fecha de clasificación: 19 de junio del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/18/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/004/2026

Folio: 280527626000004

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de enero de 2025

C.
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 19 del presente mes y año recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527626000004 por el cual solicita de este Instituto:

"Solicito los resultados desglosados por sección electoral de la elección a gobernador del estado de Tamaulipas de 1998."

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/019/2026, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

Por medio del oficio DEOLE/0008/2026, la Directora de Ejecutiva, manifiesto lo siguiente:

Al respecto me permito informar que, la información con la que se cuenta, se encuentra disponible para su consulta en el portal oficial del Instituto, dentro del apartado de Estadística Electoral, a la cual se puede acceder a través de la liga siguiente:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE1998

Asimismo, no se omite hacer mencionar que, dicha información no se cuenta con las características solicitadas, toda vez que la atribución de dar a conocer la estadística electoral, desagregada por sección, municipio y distrito, en los términos de la legislación aplicable vigente en la materia, surge posterior a la elección de 1998.

Esto es así, dado lo siguiente:

Artículo	Normatividad aplicable	Fecha de expedición o aprobación
----------	------------------------	----------------------------------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

112, fracción X	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	Decreto LXII-597 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de junio de 2015
430	Reglamento de Elecciones	7 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo INE/CG661/2016
	Lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los organismos públicos locales electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral	16 de marzo de 2016, aprobados por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG107/2016

Motivo por el cual, la información que se encuentra publicada no se encuentra desagregada por sección.

Lo anterior, en términos de lo expuesto en los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 84 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece los artículos 15, párrafo 4 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece.

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por la Directora de Ejecutiva es dable concluir que se encuentra apegada a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/019/2026
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de enero 2026

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/01/2026	UT/SIP/004/2026	280527626000004

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Revisó y Valió	MMDLR	
Elaboró	YBCV/	



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**
OFICIO No. DEOLE/0008/2026

ASUNTO: Respuesta al oficio UT/019/2026
Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2026

Estimada:
Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM
Presente. -

En seguimiento a su oficio UT/019/2026 de fecha 20 de enero del año en curso, mediante los cuales remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 280527628000004, a través del cual solicita lo siguiente (sic):

"Solicito los resultados desglosados por sección electoral de la elección a gobernador del estado de Tamaulipas de 1998."

Al respecto me permito informar que, la información con la que se cuenta, se encuentra disponible para su consulta en el portal oficial del Instituto, dentro del apartado de Estadística Electoral, a la cual se puede acceder a través de la liga siguiente:

https://ietam.org.mx/Portal/Inicio/Paginas/EstadisticaElectorales/Estadistica_Electoral.aspx#PE1998

Asimismo, no se omite hacer mencionar que, dicha información no se cuenta con las características solicitadas, toda vez que la atribución de dar a conocer la estadística electoral, desagregada por sección, municipio y distrito, en los términos de la legislación aplicable vigente en la materia, surge posterior a la elección de 1998.

Esto es así, dado lo siguiente:

Artículo	Normatividad aplicable	Fecha de expedición o aprobación
112, fracción X	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas	Decreto LXII-597 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de junio de 2015
430	Reglamento de Elecciones	7 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo INE/CG661/2016
	Lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los organismos públicos locales electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral	16 de marzo de 2016, aprobados por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG107/2016



Motivo por el cual, la información que se encuentra publicada no se encuentra desagregada por sección.

Lo anterior, en términos de lo expuesto en los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 84 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral



c.c.p.-Archivo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas.*